



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 68001-40-03-004-2011-00475-00
DEMANDANTE: JHON JAIRO ANAYA
DEMANDADO: JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA C.C. 98.712.838

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a que la Policía Nacional Dirección de Talento Humano no ha procedido de conformidad al auto proferido por este Despacho del día 02 de septiembre de 2021, por el cual se le requirió para que aclare su respuesta **GS2021-031084DITAH** fechada 14 de julio de 2021, resulta imperante conminarlos a esclarecer la respuesta referida, indicando si la medida cautelar ordenada mediante oficio No. 1878 del 9 de agosto del 2011 para el demandado **JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA** (C.C No 98.712.838), se levantó, pero se tomó nota y continúa vigente a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, en turno que se tenía conforme a lo informado por ustedes mediante oficio **No 256951 / ADSAL-GRUPO-3.2** del 11 noviembre del 2011 y **S-2021-211353/ADSAL-GRUPO-37.2** del 13 de agosto del 2012.

Por consiguiente, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Policía Nacional Dirección de Talento Humano a esclarecer su respuesta **GS2021-031084DITAH** fechada 14 de julio de 2021, indicando si la medida cautelar ordenada mediante oficio No. 1878 del 9 de agosto del 2011 para el demandado **JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA** (C.C No 98.712.838), se levantó, pero se tomó nota y continúa vigente a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, en turno que se tenía conforme a lo informe por ustedes mediante oficio **No 256951 / ADSAL-GRUPO-3.2** del 11 noviembre del 2011 y **S-2021-211353/ADSAL-GRUPO-37.2** del 13 de agosto del 2012. Líbrese la respectiva comunicación.

SEGUNDO: Oficiese conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 026 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 21 de febrero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1928c457b1607dbcc498022ec2f7dad1e5d2fe26b2b0c86079731be895223edf**

Documento generado en 18/02/2022 05:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>